LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE USME
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PROCESO DE **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EL OTORGAMIENTO DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS (NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS) PARA BENEFICIAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME, E INCIDIR EN SU CALIDAD DE VIDA, A MONTO AGOTABLE"

Bogotá D.C, noviembre de 2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)*", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)*".

Atendiendo lo señalado en la Guía referida en el párrafo anterior, en la página 23, numeral 2.3. que señala "(…) En los Procesos de Contratación de documentos tipo el estudio del sector debe es útil para el proceso de contratación porque permite conocer la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos del mercado en el que se desarrollara el proyecto El estudio del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar la decisión de hacer una selección de documento tipo.

En esta medida, el estudio del sector debe ser debe ser visto desde una perspectiva funcional, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, la cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del proceso, ya sea dentro de los estudios previos, como documento autónomo o dentro de algunos de los soportes del proceso de contratación, abarcando los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015

A pesar de no ser un proceso que maneje pliegos tipo, se toman las consideraciones de la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02).

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, elabora el presente Estudio de Sector, para el siguiente proceso de contratación:

1.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EL OTORGAMIENTO DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS (NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS) PARA BENEFICIAR**

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME, E INCIDIR EN SU CALIDAD DE VIDA, A MONTO AGOTABLE"

1.2 Modalidad

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de contratación se ejecutará por Licitación Pública de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

1.3 Plazo

El plazo del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.4 Presupuesto

EL presupuesto del presente proceso es de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.074.580.000)**

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector consistió en primer lugar con la elaboración de los Estudios Previos, de esta forma, determinar los ítems requeridos para cumplir con el objeto contractual dispuesto anteriormente. Posteriormente, se continuó con la solicitud de cotizaciones con potenciales oferentes y/o proveedores a través de los siguientes medios:

1. La realización de cotizaciones con establecimientos de comercio que se dedicaban al suministro de los ítems incluidos en el proceso a contratar, contenidos en la canasta de precios.
2. Revisar la resolución de Honorarios de la Secretaría de gobierno Distrital
3. Precios históricos más el IPC.

Para definir el Presupuesto Oficial se tuvieron en cuenta las siguientes variables

- El anterior presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- La satisfacción de la necesidad proyectada.
- La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
- Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.

- Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el promedio de las cotizaciones.

2 ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Usme, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 del 24 de junio de 2022, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) Es deber de Las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de análisis de riesgo. (…)*" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2022, pág. 5).

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*".

Por su parte, el Estatuto orgánico de Bogotá define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 101 de 2010 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público,

urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del plan de Desarrollo Local, planeación, entre otros.

En concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"**, adoptado mediante el Acuerdo Local No. 004 del 28 de agosto de 2024, y alineado con el **Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura"**, se establece como uno de sus objetivos estratégicos un territorio de buena convivencia, paz y reconciliación; en donde sus habitantes puedan prosperar y desarrollar su máximo potencial en un entorno de equidad, inclusión y bienestar integra.

Dentro de este plan de desarrollo, la localidad de Usme tiene para el segundo objetivo distrital, como aspectos específicos los siguientes:

Desde el Programa 10. **Salud Pública Integrada e Integral,** la Alcaldía Local de Usme contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas a través de acciones efectivas en salud y bienestar ciudadano de la siguiente manera:

Número o Código del Proyecto de Inversión	Componente Proyecto	Magnitud (Unidades) a alcanzar vigencia 2025 (según indicador)
2429	Dispositivos de Asistencia Personal	375
Total, Población a Beneficiar en el presente proceso		375

3 ECONÓMICO

De acuerdo con el manual de clasificador de Colombia Compra Eficiente, para el cumplimiento del objeto mencionado se requiere los siguientes bienes y servicios.

Tabla 1 Códigos CIIU

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud
85122100	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de Recurso Humano	Servicios de Personal Temporal

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Empresas y Servicios Administrativos		
42192200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Centro Medico	Productos para Transporte de Paciente
42211500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Ayuda de Ambulación y Traslado y Posicionar para Personas físicamente discapacitadas
42211600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Baño y Ayudas de Baño para Personas físicamente discapacitadas
42131500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Vestuario para Pacientes
42131600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos Médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42141600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, Producto de Tratamiento y del Cuidado del Enfermo	Palangas y Bacinillas de cama y originales y equipos de ingreso
42143600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, Producto de Tratamiento y del Cuidado del Enfermo	Sujeciones y accesorios
42211500	Equipo Médico y accesorios Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
42241700	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Productos Blandos Ortopédicos para la Extremidad Inferior
42241900	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Suministros de Tablillas Dinámicas Batangas
42244200	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Dispositivos, Accesorios, Suministros Prostéticos
42242300	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
42242100	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Suministros y Accesorios de Tracción Ortopédica
42251600	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos de Rehabilitación y Terapia Ocupacional Física	Equipo y Dispositivos de Ejercicio de Rehabilitación
42191500	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos de Centroamérica	Manejo de Materiales de Facilidad Medica y Equipo de Distribución
42191800	Equipo Médico y	Productos de Centroamérica	Camas de Pacientes y Accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	accesorios Suministros		

3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De acuerdo con la Superintendencia de Industria y Comercio, el macro sector terciario o servicios, comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero son fundamentales para el funcionamiento de la economía, entre los que se destaca el comercio.

Dentro de las actividades del sector servicios se incluye:

- Servicios de Personal Temporal
- Servicios Logísticos
- Servicios de Salud

La caracterización e identificación de necesidades y expectativas que han sido consideradas en la parte técnica del estudio, conllevan a diseñar estrategias o campañas por diversos canales, actores y plataformas de divulgación, con planes metodológicos que están orientados por temas e importancia sectorial. Cabe destacar que la industria creativa viene extendiendo sus enfoques con amplios marcos tecnológicos, de diseño y social, lo que origina diversidad de conceptos para transmitir las ideas y por ende los costos varían de acuerdo a su capacidad técnica y productiva, costos que se deben sopesar a la hora de designar el posible proveedor. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Se ha sugerido que la formación por competencias opera desde estos tres aspectos: el conocimiento teórico práctico, los componentes que permiten el desarrollo de una actividad o la creación de un objeto; el desempeño, la pasión y voluntad con las cuales se ejecuta la acción, y el producto y/ o servicio, el resultado del trabajo cuyo principal objetivo es servir al bien de la comunidad. Adquirir habilidades y competencias, son formas de romper barreras para permitir la mitigación de los fenómenos asociados a la inseguridad, el delito y situaciones relacionadas con la seguridad y la convivencia.

Una parte integral de la integración nacional e internacional y el incremento de la competitividad colombiana es el sector transporte. De esta manera, se viene evidenciando una transformación dentro de este sector, marcada e impulsada por el crecimiento de la población urbana. Esta ha sido una de las actividades que mayor expansión ha experimentado a lo largo de Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades de capacitación y eventos que se realizan en

cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, ésta debe gestionar dichas operaciones como se describe en el anexo técnico y estudio previo del proceso. Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología

y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante la alcaldía por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las actividades que componen el sector son:

- Servicios de Personal: reclutamiento, capacitación, dotación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, retiro y nómina de personal.
- Servicio de logística: traslado de elementos necesarios para la consecución del proyecto.
- Servicios de Vacunación
- Servicios de comercialización de elementos especializados de medicina

Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala.
- Consumidores.
- Almacenes de cadena.
- Comerciantes al por menor.
- Promotores.

Desde lo público

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector de Gestión pública en el país:

- Organización Mundial de la Salud (OMS): Define políticas globales en salud y discapacidad.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Rector de políticas públicas en Colombia.
- Secretaría Distrital de Salud: Coordinadora en Bogotá de programas y ayudas técnicas.
- Consejo Nacional de Discapacidad (CND): Asesora en políticas públicas a nivel nacional.
- Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad (CDD, CMD): Instancias regionales para la implementación de políticas.
- Observatorio Nacional de Discapacidad de Colombia: Recoge datos y tendencias para la formulación de políticas.
- Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y Instituto Nacional para Sordos (INSOR): Desarrollan programas educativos y de inclusión para personas con discapacidad visual y auditiva, respectivamente.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Capital Salud EPS

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Asociación Nacional de Empresas de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Pequeños Industriales (ACOPI)
- ACHC - Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas
- ACEMI (Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
- CIAPAT (Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas): Organización internacional que promueve la autonomía personal de las personas con discapacidad y la inclusión de soluciones tecnológicas y ayudas técnicas accesibles. Tiene un fuerte enfoque en la investigación y difusión de buenas prácticas en este campo.
- FECODIF (Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física): Gremio colombiano que agrupa a organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad física. Fomenta la implementación de políticas públicas en torno a la accesibilidad y el suministro de ayudas técnicas.
- ASODISPRO (Asociación de Personas con Discapacidad Productiva de Colombia): Esta asociación busca la inclusión laboral y el emprendimiento de personas con discapacidad, promoviendo, además, el acceso a tecnologías y ayudas técnicas que mejoren la autonomía y calidad de vida de sus afiliados.
- FENASCOL (Federación Nacional de Sordos de Colombia): Aunque está centrada en la comunidad de personas sordas, también trabaja activamente en el acceso a dispositivos de asistencia auditiva, como audífonos y tecnología de asistencia para la comunicación.
- CONFEDIS (Confederación Colombiana de Personas con Discapacidad): Esta organización reúne a diversos colectivos y asociaciones regionales para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, abogando por la provisión de ayudas técnicas y la implementación de programas de rehabilitación y autonomía.
- ASDOWN (Asociación Colombiana de Síndrome de Down): Se enfoca en la promoción de la inclusión de personas con síndrome de Down y en facilitar su acceso a ayudas técnicas que favorezcan su desarrollo cognitivo y social.
- ASCOFADE (Asociación Colombiana de Facultades de Educación): Esta entidad se dedica a la formación educativa inclusiva y participa activamente en la investigación y desarrollo de dispositivos de asistencia y tecnología educativa accesible para personas con discapacidad.
- Liga Colombiana de Lucha contra la Epilepsia: Además de su enfoque en la atención médica, promueve el uso de ayudas técnicas para personas con epilepsia que tienen limitaciones físicas o cognitivas.
- FUNSCOL (Fundación Nacional de Ciegos de Colombia): Apoya a personas con discapacidad visual, promoviendo la implementación de dispositivos como lectores de pantalla, braille electrónico, entre otros.

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto:

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE USME

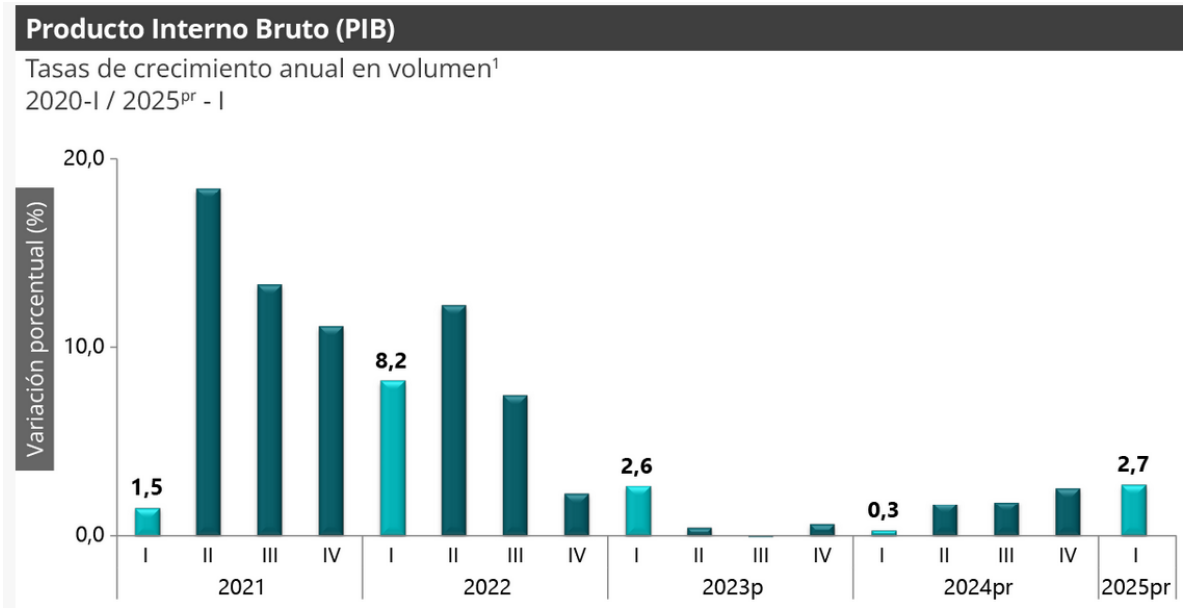
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el Primer trimestre del 2025 llegó a 2.7% respecto al mismo periodo de 2024.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025 PIB

PIB Sectorial:

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025 PIB

Vale la pena precisar que, en el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. el sector de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 3 Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025 PIB

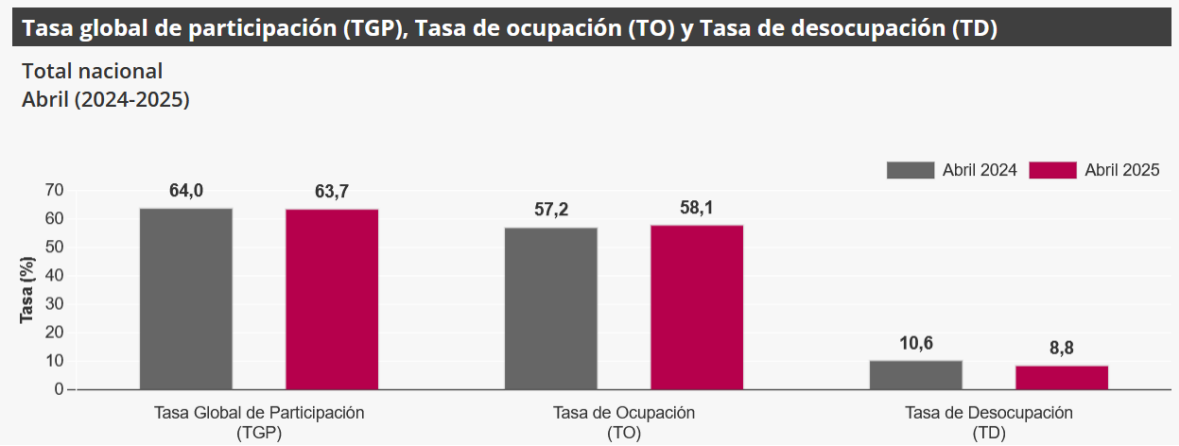
En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0.6% en su serie original. En particular el subsector Administración Pública crece 2.8%.

Otras Variables

Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8.8%, mientras que en abril de 2024 fue 10,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 58,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 57,2%, respectivamente.

Gráfico 2 Tasa de ocupación



Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Abril 2025

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) E industrias Manufactureras (0,6 puntos porcentuales)..

Tabla 4 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

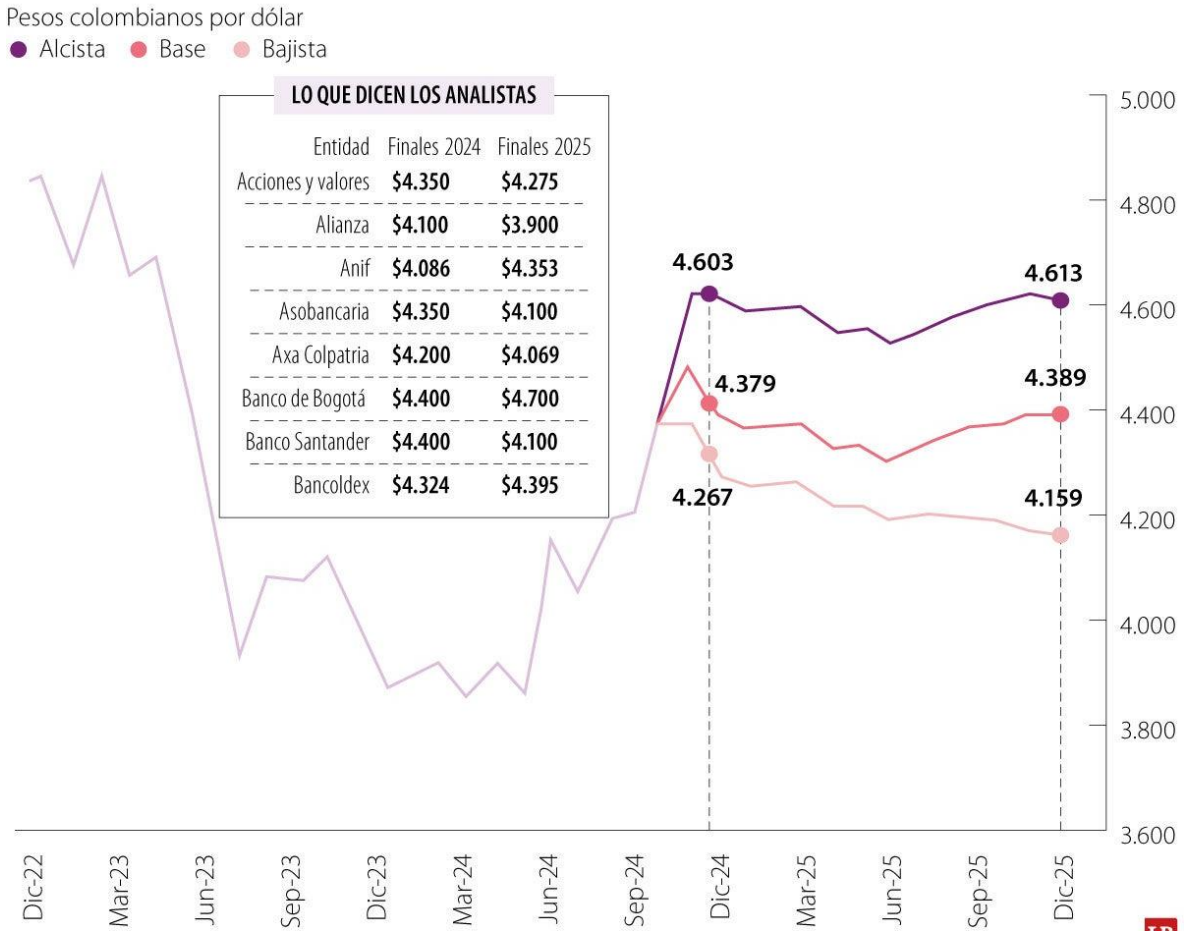
Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2025

Tasa de Cambio

La elevada incertidumbre se está reflejando en los mercados financieros y en las perspectivas de crecimiento global. Los índices accionarios han registrado desvalorizaciones importantes desde que Trump asumió el gobierno, la tercera semana de enero de este año, mientras que el dólar estadounidense se ha depreciado respecto a monedas desarrolladas, según el índice DXY, pero muestra un desempeño heterogéneo respecto a monedas emergentes y de Latinoamérica, según el índice LACI. Por su parte, el precio del petróleo ha caído de forma importante ante las perspectivas de menor crecimiento mundial y se ubica en mínimos de los últimos cuatro años, mientras que el precio del oro está en máximos históricos, reflejando el rol de activo refugio ante el incremento de la aversión al riesgo.

La tasa de cambio USDCOP alcanzó niveles superiores a $4.400 hace un mes, aunque luego corrigió y actualmente está en niveles similares a los observados antes del anuncio de aranceles recíprocos. En todo caso, uno de los efectos más adversos para Colombia de la guerra comercial es la caída en los precios del crudo. Finalmente, las tasas de interés de los títulos de deuda han registrado una altísima volatilidad, incluyendo el mercado de bonos del Tesoro estadounidense. Lo anterior evidencia la dificultad de los inversionistas para anticipar los efectos de los aranceles sobre la economía global, así como los riesgos que supone la mayor vulnerabilidad fiscal que tiene en este momento EE. UU., y que hace diferente este episodio de choques anteriores

Gráfico 3 Comportamiento Tasa de Cambio

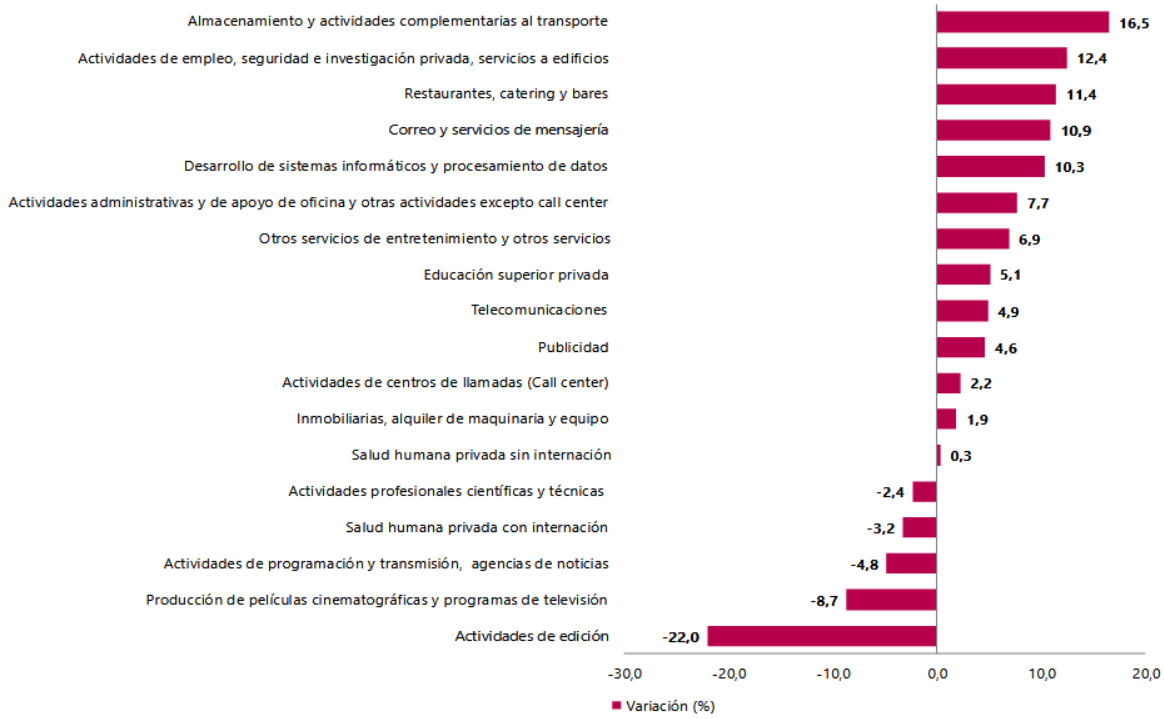


Fuente: La Republica

Sector Servicios

En términos generales y de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.. Esta situación se evidencia tanto en la generación de ingresos como en la capacidad de generar plazas de trabajo

Tabla 5 Variación de los ingresos totales nominales - Subsectores de servicios



Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en Abril de 2025

Dentro del contexto se pueden encontrar subsectores correlacionados al presente proceso que presentan cifras que han crecido. almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16.5% , Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 12.4% y Restaurantes, catering y bares 11.4%

Tabla 6 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio

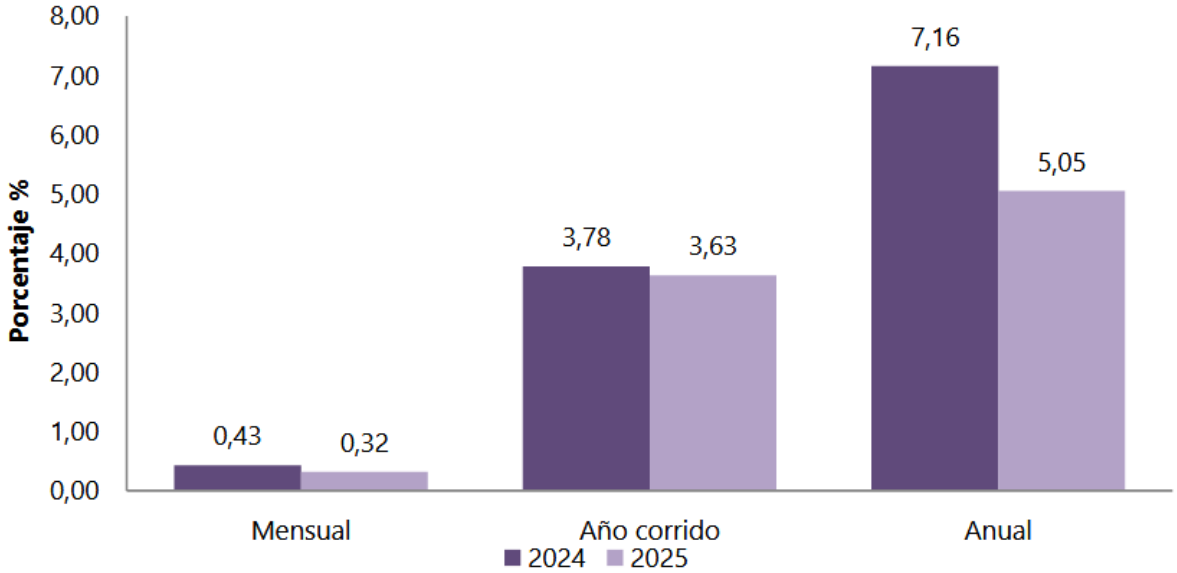
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: Boletín técnico DANE – EMS abril de 2025

Inflación

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de febrero de 2024 al mismo mes de este año, cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a una reducción de 2,46 puntos porcentuales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informó que durante febrero pasado la inflación se situó en 1,1 %, cifra muy similar al 1 % del mismo mes del año pasado.

Tabla 7 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación abril de 2025

Fueron seis las divisiones que más jalonaron la variación en abril de 2025: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo del promedio nacional de 1,1 % se ubicaron: ienes y servicios diversos (0,28%), Muebles,
artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%),
Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%)

Tabla 8 Inflación por divisiones del gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación abril de 2025

3.4 REGULATORIO

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se ratifica por Colombia, la Convención Internacional sobre los Derechos de las PcD.
- Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 361 de 1997 Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1346 de 2009 Garantizar la protección legal e igualdad de derechos para personas con discapacidad, eliminando cualquier forma de discriminación.
- CONPES Social 166 de 2013 Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.

- Decreto 089 de 2023 Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034.
- Decreto Distrital 332 de 2020 Establece que en los contratos de obra e inversión pública se debe vincular como mínimo un 50 % de mujeres, con prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidad, jefas de hogar u otra condición especial
- Resolución 5269 de 2017 – Ministerio de Salud y Protección Social Determina los elementos (órtesis, prótesis, caminadores, muletas, bastones, audífonos, entre otros) que deben ser entregados por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB), por lo cual no son competencia del presente contrato.
- Acuerdo 603 de 2015 – Concejo de Bogotá Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital Acuerdo 505 de 2012
- Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999-Capítulo I: del sistema distrital de discapacidad en el distrito capital para las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores-
- Acuerdo 603 de 2015 – Concejo de Bogotá Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital.

3.4.1 SUSCEPTIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US$125.000) es decir $533.287.768**, de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección SI es susceptible de limitarse a MIPYMES.

3.4.2 Análisis de Acuerdos Internacionales

Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del

capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLRUU efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No	No
	Perú					
	México					
Canadá		SI	No	No	No	No
Chile		SI	SI	No	No	No
Corea		SI	No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No	No
Estados Unidos		SI	No	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
México		SI	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No Tiene Umbral	No	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	No	No	No	No
Israel		SI	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	No	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	No	No	No	No

En caso de limitarse la presente convocatoria a MIPYMES no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Por el contrato, si el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes, se sujetará a los Acuerdos Comerciales que se mencionan a continuación.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

4 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Usme, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1 CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

En la siguiente matriz se registran los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme:

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia, en relación al antecedente de contratación de servicios identificados con código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud
85122100	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de Recurso Humano	Servicios de Personal Temporal

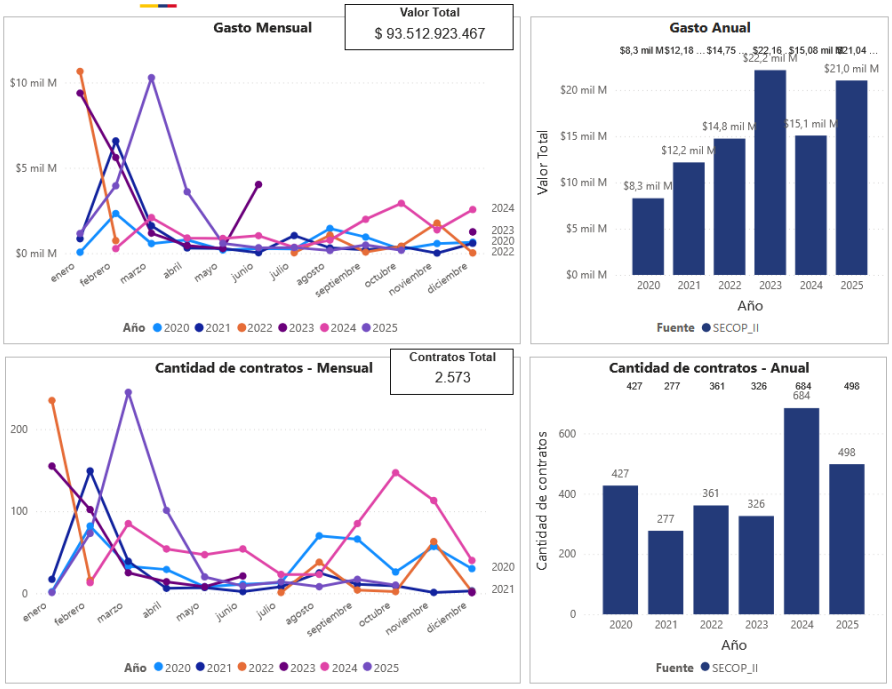
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Empresas y Servicios Administrativos		
42192200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Centro Medico	Productos para Transporte de Paciente
42211500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Ayuda de Ambulación y Traslado y Posicionar para Personas físicamente discapacitadas
42211600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Baño y Ayudas de Baño para Personas físicamente discapacitadas
42131500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Vestuario para Pacientes
42131600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos Médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42141600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, Producto de Tratamiento y del Cuidado del Enfermo	Palangas y Bacinillas de cama y originales y equipos de ingreso
42143600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, Producto de Tratamiento y del Cuidado del Enfermo	Sujeciones y accesorios
42211500	Equipo Médico y accesorios Suministros	Ayuda para Personas con Desafíos Físicos para Vivir Independientemente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
42241700	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Productos Blandos Ortopédicos para la Extremidad Inferior
42241900	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Suministros de Tablillas Dinámicas Batangas
42244200	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Dispositivos, Accesorios, Suministros Prostéticos
42242300	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
42242100	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos Medicinales de Deportes Ortopédicos y Prótesis	Suministros y Accesorios de Tracción Ortopédica
42251600	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos de Rehabilitación y Terapia Ocupacional Física	Equipo y Dispositivos de Ejercicio de Rehabilitación
42191500	Equipo Médico y accesorios Suministros	Productos de Centroamérica	Manejo de Materiales de Facilidad Medica y Equipo de Distribución
42191800	Equipo Médico y	Productos de Centroamérica	Camas de Pacientes y Accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	accesorios Suministros		

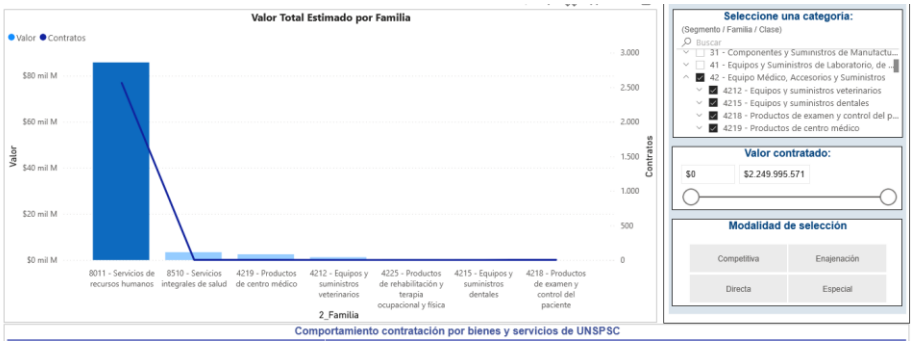
Desde el 2020 se han hecho contrataciones por $93.512.928.467

Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 2 Compras por Codigo CIIU ALU



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	684	$15.084.782.806	16,13%	497	$19.886.461.364	21,27%	2562	$85.796.739.388	91,75%
8510 - Servicios integrales de salud				1	$1.156.000.000	1,24%	2	$3.405.995.571	3,64%
4219 - Productos de centro médico							3	$2.501.641.000	2,68%
4212 - Equipos y suministros veterinarios							1	$1.240.000.000	1,33%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física							1	$298.388.260	0,32%
4215 - Equipos y suministros dentales							1	$270.159.248	0,29%
4218 - Productos de examen y control del paciente							3	$0	0,00%
Total	684	$15.084.782.806	16,13%	498	$21.042.461.364	22,50%	2573	$93.512.923.467	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la mayoría de los procesos que responden a esta codificación utilizan como Modalidad de selección la directa, seguida de la modalidad competitiva, en particular Licitación Pública

Tomando como referencia algunos antecedentes:

Tabla 9 Antecedentes FDLU

Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLU-LP-020-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, EN LA COMUNIDAD USMEÑA ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL SECTOR PARA LA ALCALDIA LOCAL DE USME..	Licitación pública	$ 1.232.397.500	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	6 meses

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLU-U-367-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S..E. Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL AYUDAS TÉCNICAS-, NO INCLUIDAS O NO CUBIERTAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD PBS, APORTANDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE USME	Contratación Directa	$ 1.596.641.840	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	10 MESES
FDLU-LP-034-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE USME A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPONENTE 1: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; COMPONENTE 2: ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES; COMPONENTE 3: DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS); COMPONENTE 4: ACCIONES DE CUIDADO Y	Licitación pública	$ 3.221.331.00	UNION TEMPORAL USME SANO Y SALVO	10 MESES

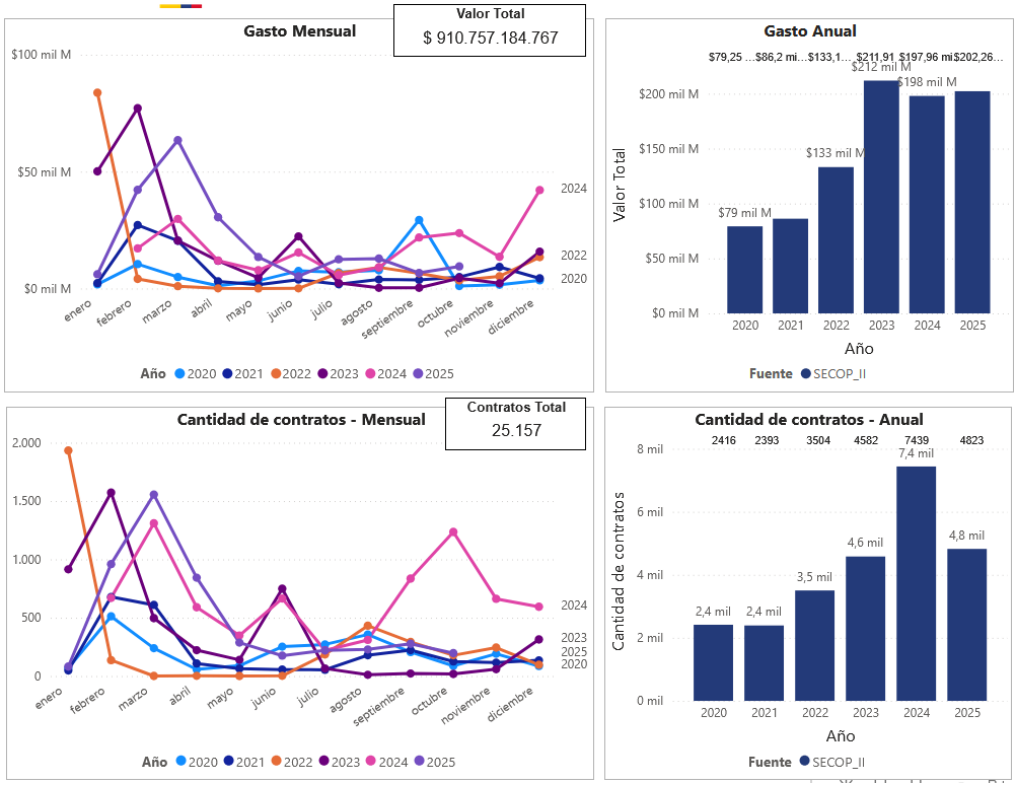
Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
	PROTECCIÓN PARA MUJERES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES; COMPONENTE 5: COINVERSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE SALUD; COMPONENTE 6: ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DE SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, PARA LA VIGENCIA 2022				

Fuente: SECOP

5.2 CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

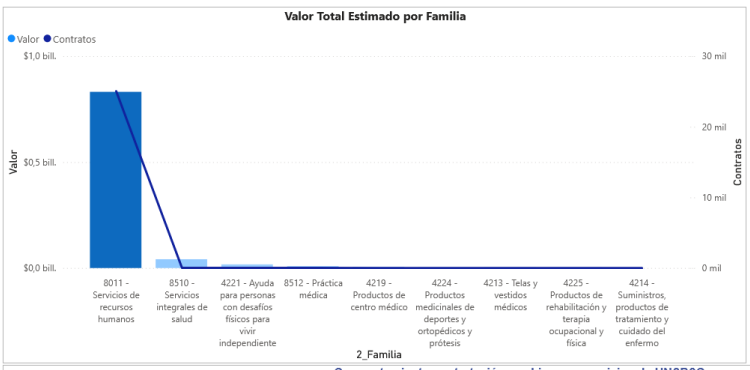
Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia alrededor de 25.157 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de las otras Alcaldías Locales, los cuales suman un total de $910.757.184.767 pesos desde el 2020 a 2025.

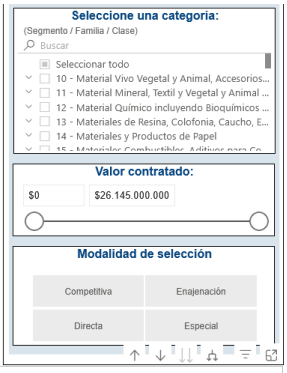
Ilustración 3 Análisis de la Demanda Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 4 Compras por Código UNSPC Alcaldías Locales





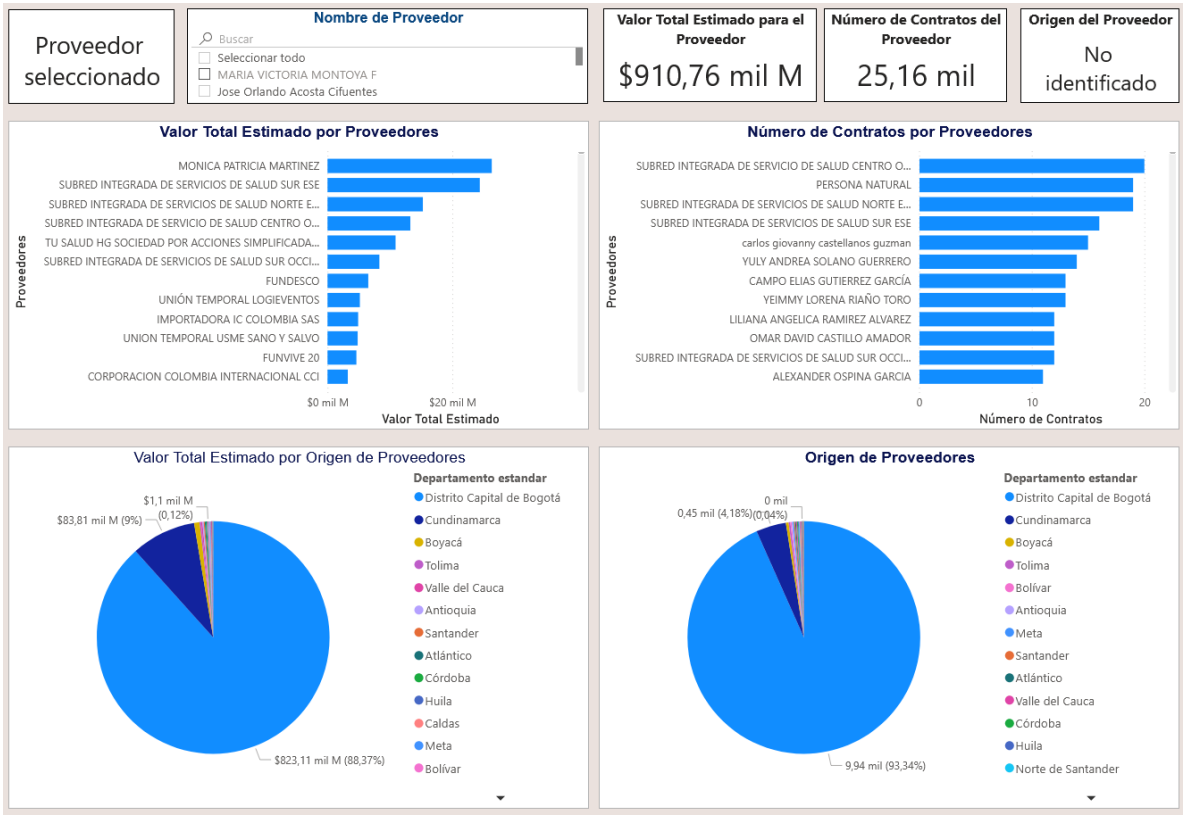
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ır	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	021.807	19,92%	4813	$184.814.605.974	20,29%	25041	$831.673.405.117	91,32%
8510 - Servicios integrales de salud	886.260	0,66%	6	$10.523.001.300	1,16%	38	$41.490.079.007	4,56%
851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	996.030	0,55%	2	$7.325.556.800	0,80%	13	$21.984.066.357	2,41%
851015 - Centros de salud	890.230	0,11%	2	$2.544.939.972	0,28%	10	$11.782.382.644	1,29%
851017 - Servicios de administración de salud	000.000	0,00%	2	$652.504.528	0,07%	15	$7.723.630.006	0,85%
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	774.855	0,71%	1	$3.667.000.000	0,40%	20	$17.220.258.180	1,89%
8512 - Práctica médica	508.097	0,32%				32	$9.087.162.725	1,00%
4219 - Productos de centro médico	045.849	0,12%	2	$1.377.781.400	0,15%	11	$6.102.964.361	0,67%
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis			1	$1.875.206.000	0,21%	2	$2.409.324.500	0,26%
4213 - Telas y vestidos médicos						6	$2.326.254.117	0,26%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física						6	$447.736.760	0,05%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo						1	$0	0,00%
Total	236.868	21,74%	4823	$202.257.594.674	22,21%	25157	$910.757.184.767	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se observa una pluralidad de oferentes, con mas de 25.000 registrados en SECOP, de diferentes tamaños, permitiendo, siendo los mayores contratados las subredes de salud del distrito.

Ilustración 5 Proveedores Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, se puede evidenciar que la mayor cantidad de valor estimado contratado es por Directa con ($834.042.421.642pesos), seguida de la Licitación Pública ($62.880.773.409 pesos). En cuanto al origen de los proveedores, el 93.4% de los procesos se han realizado por proveedores del distrito capital de Bogotá.

Tomando como referencia una muestra de otros procesos relacionados con el objeto del contrato a celebrar:

Tabla 10 Antecedentes Alcaldías Locales

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB-PSAMC-001-2025	Prestacion de servicios para la implementación de las acciones a realizar dentro de la estrategia de salud mental establecida en el proyecto de inversión no. 2243. En cumplimiento a las metas del plan de desarrollo local ciudad bolívar camina segura vigencia 2025	Selección abreviada menor cuantía	$ 605.506.072	MORIAH COMPANY SAS	FDLCB-PSAMC-001-2025
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-CD-696-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el Fondo de Desarrollo Local de Suba en el marco de la línea de inversión 2025 2028 ciudad saludable y con Bien - Estar para la implementación de acciones orientadas al otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal -DAP- a personas con discapacidad, el desarrollo de acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores(as), y acciones complementari	Contratación directa	$ 6.169.556.800	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	FDLSUBA-CD-696-2025
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-003-2025	Prestar servicios para implementar estrategias integrales que fortalezcan la salud mental y la salud sexual y reproductiva en los diferentes ciclos de vida en los habitantes de la localidad de kennedy, que permitan su identificación, caracterización y promoción, mediante procesos de formación y participación ciudadana	Licitación Pública	$ 4.316.724.000	CONSORCIO POR LA SALUD DE KENNEDY 2025.	FDLK-LP-003-2025

Fuente: SECOP

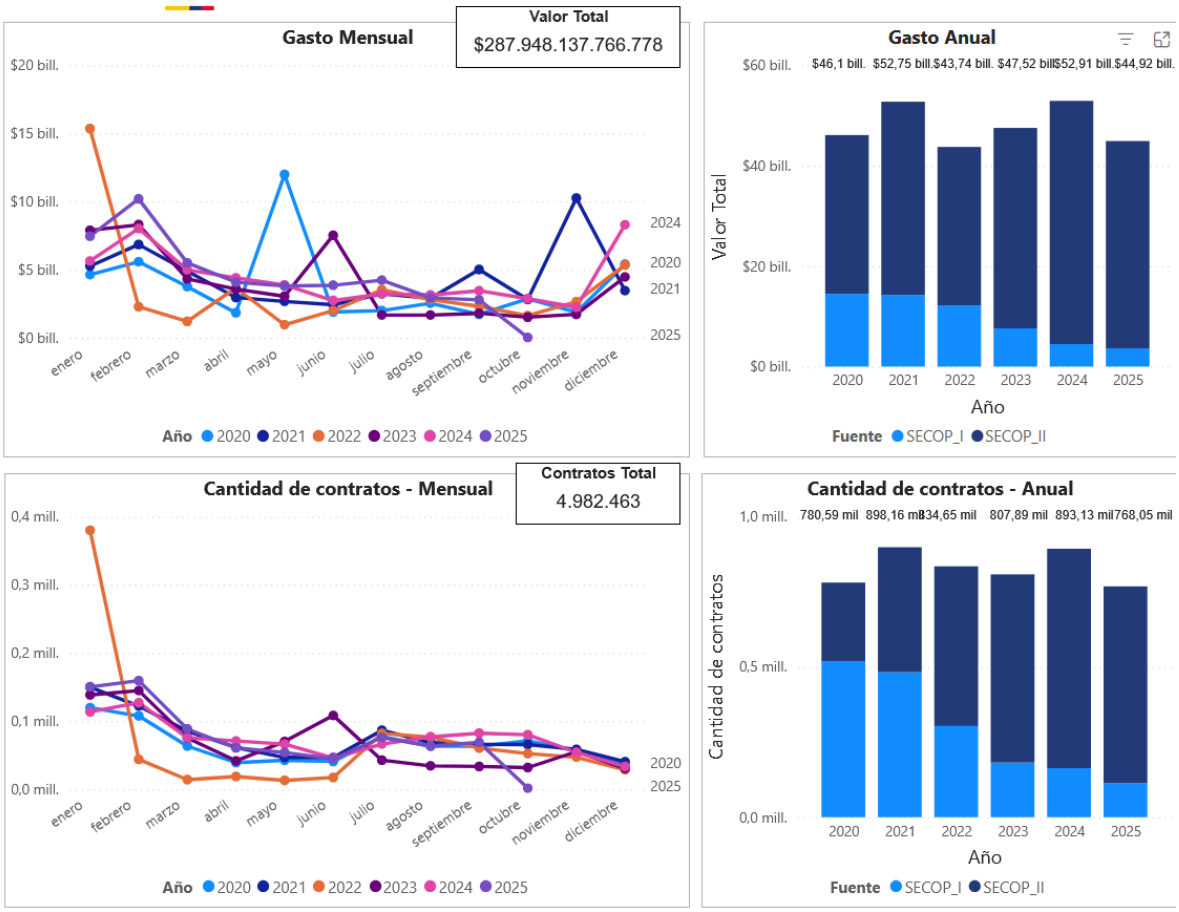
5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local:

5.3.1 ¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 1.2 millones de proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[2].

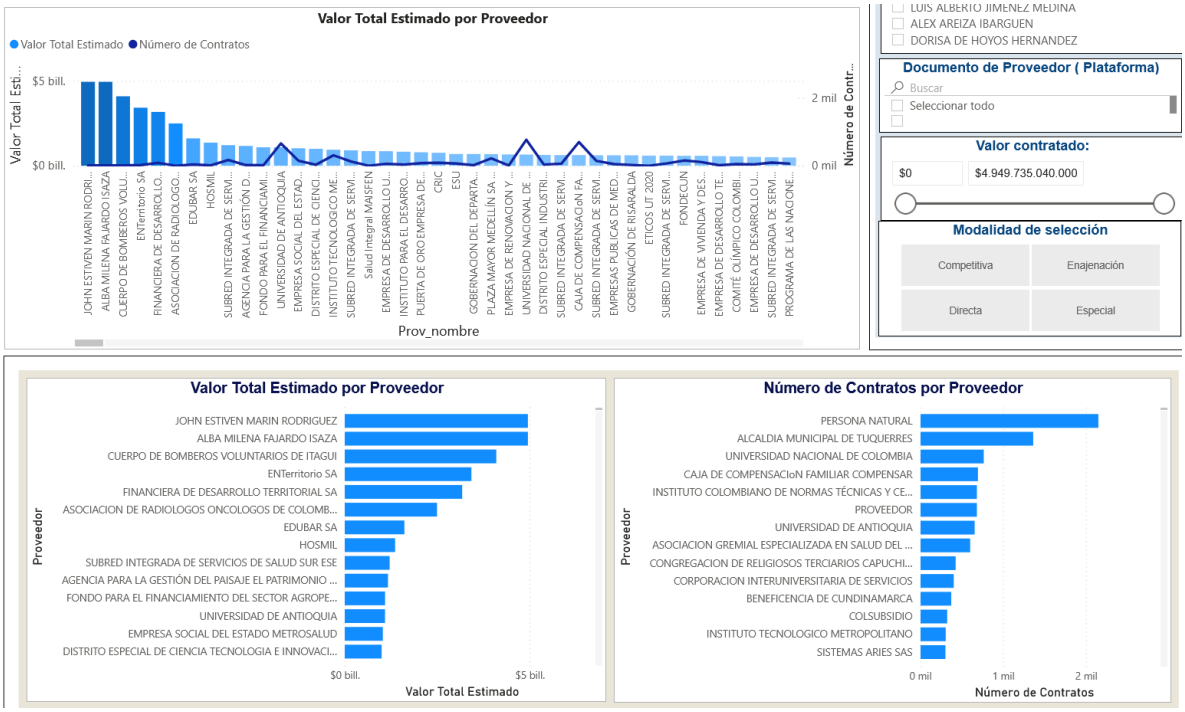
Ilustración 6 Análisis de la Oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

7https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Ilustración 7 Análisis Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 8 Análisis Procesos de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los datos del SECOP, se puede observar que el sector de servicios se encuentra altamente representado en las compras públicas conforme a las necesidades contractuales de las administraciones públicas, incluyendo la referida al presente estudio de sector, lo cual garantiza para el proceso pluralidad de oferentes y selección objetiva

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 11 Empresas del Sector

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
TU SALUD H	900259168	Pequeña Empresa
ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO SAS	830147758	Pequeña Empresa
COSAMCOL SAS	901010817	Pequeña Empresa
SIRIUS GOLD SAS	900561299	Pequeña Empresa

WAYS OF HOPE	900251399	Pequeña Empresa
AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.	900202290	Pequeña Empresa
SAJARAC SAS	830080843	MicroEmpresa
International Hospital Supplies S.A.S	9005398979	Pequeña Empresa
ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S.	901017982	Pequeña Empresa

6 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de RUP con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de la última vigencia disponible anterior a le fecha de cierre del proceso, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser está la moneda funcional según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

El FDLU hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLU evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos**: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*

2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días CALENDARIO.

La información financiera debe estar en firme y vigente en el término brindado por la Entidad para subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley y/o hasta antes de iniciar la audiencia respectiva para el proceso (cuando aplique). Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la entidad contratante verificará este requisito por el SECOP II.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2024 se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el registro único de proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros, so pena de resultar no hábiles:

6.1 INDICADORES ECONOMICOS

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector,

se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Tabla 12 Requisitos Habilitantes Financieros

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	IE
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo anterior, el FDLU en cumplimiento de su obligación de conocer el sector que puede atender las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso, consulta la información contable en la plataforma Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS[3] de empresas que tienen actividades relacionadas, con el fin de establecer los indicadores financieros del sector.

Homologación Códigos

Homologación de los Códigos United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC establecidos en el estudio previo del presente proceso, a los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU con el que las empresas en Colombia reportan sus cifras contables según la actividad que realiza.

[3] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Tabla 13Convalidación Códigos UNSPSC vs CIIU

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clase	CODIGO CIIU	Actividad
85101600	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
85122100	Servicios de Rehabilitación	Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
85121700	Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud	Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
85121600	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
80111600	Servicios de Personal Temporal	Q8699	Otras Actividades de atención de la salud humana
42192200	Productos para Transporte de Paciente	Q8699	Otras Actividades de atención de la salud humana
42211500	Ayuda de Ambulación y Traslado y Posicionar para Personas físicamente discapacitadas	Q8699	Otras Actividades de atención de la salud humana
42211600	Baño y Ayudas de Baño para Personas físicamente discapacitadas	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42131500	Vestuario para Pacientes	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42141600	Palangas y Bacinillas de cama y originales y equipos de ingreso	Q8691	Actividades de apoyo diagnóstico
42143600	Sujeciones y accesorios	Q8622	Actividades de la práctica odontológica
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42241700	Productos Blandos Ortopédicos para la Extremidad Inferior	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42241900	Suministros de Tablillas Dinámicas Batangas	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42244200	Dispositivos, Accesorios, Suministros Prostéticos	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42242300	Equipo y Suministros Ortopédicos	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42242100	Suministros y Accesorios de Tracción Ortopédica	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42251600	Equipo y Dispositivos de Ejercicio de Rehabilitación	Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
42191500	Manejo de Materiales de Facilidad Medica y Equipo de Distribución	Q8699	Otras Actividades de atención de la salud humana
42191800	Camas de Pacientes y Accesorios	Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Calculo e Indicadores del Sector

En la matriz construida con la información contable de los años más recientes disponible a la fecha de elaboración del presente documento años 2024 en las bases de datos de SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, se filtran las actividades relacionadas, obteniendo un universo muestral de 196 empresas y con la información obtenidas se elaboran las siguientes tablas resumen

6.1.1 LÍQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 14 ***Calculo indicador de Liquidez***

LIQUIDEZ	
PROMEDIO	3,30
DESVIACION ESTANDAR	2,44
LIMITE INFERIOR	0,87
LIMITE SUPERIOR	5,74
LIQUIDEZ > =	**0,87**

Activo Corriente / Pasivo Corriente: Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, para el presente proceso de contratación se exigirá una **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (0.87).**

6.1.2 ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tabla 15 ***Calculo indicador de Endeudamiento***

ENDEUDAMIENTO	
PROMEDIO	41%
DESVIACION ESTANDAR	20%
LIMITE INFERIOR	20,74%
LIMITE SUPERIOR	**60%**
ENDEUDAMIENTO	**< ó = 60%**

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un **ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 60% (0,60)**.

6.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

Tabla 16 ***Calculo indicador cobertura de intereses***

RAZON COBERTURA DE INTERESES	
PROMEDIO	7,47
DESVIACION ESTANDAR	9,22
LIMITE INFERIOR	-1,75
LIMITE SUPERIOR	16,69
RAZON COBERTURA DE INTERESES	**> ó = a 0%**

Por lo anterior, y con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes, mayor participación, una libre competencia y transparencia en los procesos de contratación pública para el presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A 0%.**.

6.1.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

El Indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **PARA EL PRESENTE PROCESO EL PROPONENTE QUEDARA HABILITADO CUANDO EL CAPITAL DE TRABAJO SEA MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.**

6.1.5 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 17 ***Calculo indicador de Rentabilidad del Activo***

RENTABILIDAD ACTIVO	
PROMEDIO	6%
DESVIACION ESTANDAR	6%
LIMITE INFERIOR	1%
LIMITE SUPERIOR	12%
RENTABILIDAD ACTIVO	**> ó = 0,01**

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A (0.01).**

1.1.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tabla 18 ***Calculo indicador de Rentabilidad Patrimonio***

RENTABILIDAD PATRIMONIO	
PROMEDIO	0,12
DESVIACION ESTANDAR	0,12
LIMITE INFERIOR	0,00
LIMITE SUPERIOR	0,23
RENTABILIDAD PATRIMONIO	**> = 0**

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A (0)**

Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 19 Indicadores Financieros del Proceso

NOMBRE	SIGAL	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor Igual a	0.87
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor Igual a	60%
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual a	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor Igual a	0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor Igual a	1%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor Igual a	100%

Fórmulas de índices financieros empleadas

CAPACIDAD FINANCIERA

- *Índice De Liquidez*

FORMULA IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez con el definido en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(IL1 Componente 1 x % participación + IL2 Componente 1 x % participación + ⋯ + ILn Componente 1 x % participación) / (IL1 Componente 2 x % participación + IL2 Componente 2 x % participación + ⋯ + ILn Componente 2 x % participación)

- *Nivel de Endeudamiento*

FORMULA NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(NE1 Componente 1 x % participación + NE2 Componente 1 x % participación + ⋯ + NEn Componente 1 x % participación) / (NE1 Componente 2 x % participación + NE2 Componente 2 x % participación + ⋯ + NEn Componente 2 x % participación)

- *Razón De Cobertura De Intereses*

FORMULA RC = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RC1 Componente 1 x % participación + RC2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RCn Componente 1 x % participación) / (RC1 Componente 2 x % participación + RC2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RCn Componente 2 x % participación)

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- *Capital de Trabajo*

FORMULA CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 Componente 1 x % participación+CT2 Componente 1 x % participación+…+CTn Componente 1 x % participación) - (CT1 Componente 2 x % participación+CT2 Componente 2 x % participación+… +CTn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- *Rentabilidad del Patrimonio*

FORMULA ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RP1 Componente 1 x % participación + RP2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RPn Componente 1 x % participación) / (RP1 Componente 2 x % participación + RP2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RPn Componente 2 x % participación)

- *Rentabilidad del Activo*

FORMULA ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RAct1 Componente 1 x % participación + RAct2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RActn Componente 1 x % participación) / (RAct1 Componente 2 x % participación + RAct2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RActn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

Consideraciones

1. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.
2. El FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
3. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del último año disponible, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.
4. En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del último año disponible, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
5. Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

6. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de publicación del actual proceso, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
7. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional.
8. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

7 CONCLUSIONES

Consultados procesos contractuales de similar objeto del Fondo de Desarrollo Local de Usme, y los procesos de entidades similares se recomienda adelantar el proceso Contractual mediante la modalidad de Licitación Pública.

Elaboró: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – contratista Planeación
Revisó: Jorge Lino Macheta – Contratista - Planeación